Contestación de la demanda con copia a la parte demandante

Perez Barona y Asociados <perez.barona-asc@hotmail.com>
Mié 27/07/2022 15:06

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j32cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rizetto1918@gmail.com <rizetto1918@gmail.com>

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SANTIAGO DE CALI - VALLE
E.S.D.

Anexos contestación de la demanda.pdf

NOTIFICACION

RADICACIÓN: 760014003032 2019 00764 00
REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARTHA ALEXANDRA BENITEZ ARENAS
DEMANDADO: JOSE HERNAN GIRALDO CORREA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

NELSON LUIS PEREZ BARONA*, Abogado en ejercicio., identificado como aparece al pie de mi firma., actuando según poder otorgado por mis poderdantes, quienes acuden a estas instancias judiciales como personas inciertas e indeterminadas, en sus calidades de herederos legítimos y cónyuge del demandado en el proceso, sr. José Hernán Giraldo Correa., y una vez reconocidos como tales, procedo a dar contestación de la Demanda impetrada en su contra, la cual anexos adjuntos encontrará:*

Contestación de la demanda
Anexos

Se deja constancia que, junto a esta remisión al Juzgado, se adjunta la copia al Apoderado de la parte Demandante cuyo correo en los documentos es: rizetto1918@gmail.com

Atentamente,

NELSON LUIS PEREZ BARONA
Abogado
Parte demandada

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SANTIAGO DE CALI - VALLE
E.S.D.

NOTIFICACION

RADICACIÓN: 760014003032 2019 00764 00

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARTHA ALEXANDRA BENITEZ ARENAS

DEMANDADO: JOSE HERNAN GIRALDO CORREA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

NELSON LUIS PEREZ BARONA*, Abogado en ejercicio., identificado como aparece al pie de mi firma., actuando según poder otorgado por mis poderdantes, quienes acuden a estas instancias judiciales como personas inciertas e indeterminadas, en sus calidades de herederos legítimos y cónyuge del demandado en el proceso, sr. José Hernán Giraldo Correa., y una vez reconocidos como tales, procedo a dar contestación de la Demanda impetrada en su contra en los siguientes términos:*

Frente a las Pretensiones de la Demanda:

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones y/o derechos que a bien pretenden adjudicarse los demandantes esto es:

1.- *No declarar la Pertenencia del Lote No.13 de la Manzana 18 de la Ciudadela Invicali, Sector VII, descrita en el ítem 4.1 de la demanda.*

2.- *No emitir sentencia favorable a la parte demandante, ni ordenar ninguna inscripción en el folio respectivo de la ORIP de Cali.*

3.- *No condenar en costas a la parte demandada, puesto que es su derecho hacer vale sus justas causas.*

Frente a los Hechos Descritos de la Demanda:

*Al hecho **5.1**: Es falso, pues el lote el predio en disputa es un lote que no tiene en él ninguna construcción y los linderos que presenta, si bien pueden ser los extraídos de la documentación legal no corresponden al predio que pretender prescribir. Lo anterior será explicado con detalle en los acápites de defensa.*

*Al hecho **5.2**: Nos oponemos porque es totalmente falso, ya que el predio es un lote de terreno que no tiene ninguna construcción y esta en posesión material de sus propietarios.*

*Al Hecho **5.3**: Es parcialmente cierto: esto es a que detallan la tradición de acuerdo a los documentos legales del predio en mención y, **falso** por cuanto no corresponden al predio que piensan o han actuado en prescribir.*

*Al Hecho **5.4**: Como se mencionó en el punto anterior, la descripción corresponde al predio descrito en los documentos legales, pero no corresponde al predio real objeto de este proceso judicial.*

*Al Hecho **5.5**: Es falso, por cuanto el Lote descrito en la documentación legal se encuentra desocupado y sin construcción alguna y además **es falso**, por cuanto mis poderdantes en su tiempo cancelaron la totalidad de los impuestos debidos y no como manifiesta la demandante; no se adjunta en la demanda prueba de los pagos y en lo demás, que se pruebe en el proceso.*

*Al Hecho **5.6**: Es falso, por cuanto mis poderdantes tuvieron la posesión real y material del predio que es un lote sin construcción alguna y colocándolo a paz y salvo fue vendido por ellos legalmente.*

*Al Hecho **5.7**: Es falso por cuanto no han tenido posesión de un predio que se encuentra desocupado y sin construir.*

*Al Hecho **5.8**: Que se pruebe en el proceso y en la documentación legal.*

*Al Hecho **5.9**: Es falso, porque sobre el predio no ha habido posesión alguna de ninguna persona más allá de sus propietarios.*

*Al Hecho **5.10**: Es falso, por cuanto el predio del cual mis poderdantes fueron sus propietarios, no tiene construcción alguna y respecto a la carta catastral no es evidencia fehaciente que su construcción se haya realizado sobre el predio en mención, existe duda al respecto, se debe solicitar aclaración de nomenclatura, como tampoco aporta la demandada licencia de construcción que pruebe fehacientemente que fue realizada en el predio de mi procurado y ni siquiera la demandante, si hubiere tenido el ánimo de señor y dueño, por lo menos hubiere pagado la totalidad de los impuestos por los años en los que manifiesta tener su posesión, pero no es así, no ha pagado un solo centavo de los impuestos., ósea no cumple los requisitos mínimos, simplemente se limita a aportar una liquidación de impuesto, más no presenta las pruebas de pago alguno que las realizare de su peculio, esto es muy simple ya que estos fueron pagados en sus inicios por mis poderdantes y después por quien actualmente tiene la propiedad legal.*

*Al Hecho **5.11**: Que se pruebe en el proceso que ese certificado si corresponde al predio que la demandante pretende prescribir.*

***Frente a las Pruebas de la Demanda**:*

*Que se compruebe que todas esas pruebas que se incorporó en la demandan que aunque sean documentos legales u oficiales: **Primero**, que se prueben que efectivamente los documentos correspondan al predio que pretenden prescribir en este proceso de pertenencia, al tenor desde ahora solicito sean corroborados mediante documento oficial de la oficina de catastro municipal donde en visita de campo certifiquen cual es el predio real sobre el cual pretenden declarar pertenencia, **segundo**, Los documentos aportados y enviados vía email (PDF), no dan fé, ya que en ellos no se puede corroborar a ciencia cierta, casi son ilegibles, por lo cual solicito no se tengan en cuenta y, **tercero**: frente a las declaraciones de terceros y de parte, estas no sean tenidas en cuentas, sino que sean oídas en testimonios en el proceso.*

***INSPECCION JUDICIAL**: Frente a lo anterior, estamos de acuerdo, pero, que también se cite a un perito o funcionario competente de Catastro Municipal de Cali (entidad que rige los asuntos catastrales), para efectos de corroborar en el campo y con los planos oficiales y descripción real de los predios.*

FRENTE A LOS DEMAS ACÁPITES DE LA DEMANDA, NOS ATENEMOS AL DEBATE PROCESAL Y A LA DECISIÓN JUSTA DEL DESPACHO.

ACAPITE DE DEFENSA DE LA PARTE DEMANDADA:

HECHOS DE LA PARTE DEMANDADA:

***Primero**: El señor sr. José Hernán Giraldo Correa, adquirió el Predio denominado: LOTE DE TERRERNO No.13 Manzana 18, Ciudadela Invicali Sector VII, del Municipio de Santiago de Cali, por compra que le hiciere al municipio, dentro de un reloteo que le fuere adjudicado, del que no se ha actualizado la nomenclatura resaltando que sobre el predio nunca hasta la fecha se le ha realizado y/o le han realizado construcción alguna.*

***Segundo**: El Sr. José Hernán Giraldo Correa, falleció sin vender el predio en mención y por ende entró a sucesión en favor de mis poderdantes, los cuales continuaron con la posesión material del Lote, y como señores yu dueños, en su cargo le cancelaron todos y cada uno de los impuestos, esto se dio desde el mismo momento en que les fuera adjudicado y hasta la fecha en que salió de su órbita legal como fue la venta de los derechos herenciales.*

***Tercero**: El señor José Herney Sinisterra Cortes, y su familia, conocedores de la propiedad que sobre el lote ejercían mis poderdantes, ofreció compra del mismo (lote de terreno), y, ante el hecho de que estaba en sucesión, acordó con los herederos comprarle los derechos gananciales y herenciales a título singular sobre el predio.*

***Cuarto**: El sr. José Herney Sinisterra Cortes, cumpliendo el procedimiento legal; adquirió legalmente los derechos del predio que distinguía y conocía, mediante compra de derechos gananciales y herenciales a título singular sobre el predio distinguido en el hecho primero de este acápite, mediante la Escritura Pública No.1310 del 19-04/2021 Notaria Sexta del Circulo de Cali.*

***Quinto**: Posteriormente, el señor José Herney Sinisterra Cortes, ya con la compra de los derechos sobre el Lote de Terreno No. 13, el señor Sinisterra Cortes, levantó la sucesión respectiva y tuvo la adjudicación del predio mediante proceso notarial que cursó en la Notaria Sexta de Cali, en el año 2021 y cuyo acto se encuentra registrado en el folio de matrícula No. 370-403478 de la ORIP de Cali.*

***Sexto**: Mis poderdantes, la cónyuge y los herederos de demandado, vendieron de buena fé el predio del cual ejercieron la posesión real y pacífica, pagaron hasta la fecha de la venta de los derechos herenciales los impuestos, y como quiera que en ese momento era prudente dejar archivo fotográfico, tomaron fotos (3) del predio en cuestión y, a partir de la venta de los derechos gananciales y herenciales, el actual propietario del Lote de Terreno No.13, los ha seguido cancelando, recabando que el predio es un Lote de Terreno sin construcción alguna.*

***Séptimo**: Mis poderdantes no conocían la situación del predio, solo se dieron cuenta cuando solicitaron un certificado de tradición para corroborar que ya se había corrido la escritura pública de la sucesión para fines pertinentes y observaron in situ la inscripción de la demanda, consultaron al abogado y dieron poder para representarlos.*

***Octava**: Cuando el juzgado emitió el Auto de Aceptación como parte demandada en el proceso, en vista que no se había enviado la demanda para responderla a cabalidad, como abogado me acerqué al Despacho, donde me informaron que había problemas técnicos con el sistema de datos o red., y días después me enviaron los links y procedí a informar a mis poderdantes los aspectos inherentes.*

***Noveno**: Ante lo anterior, ya con los anexos de la demanda, procedió mi poderdante, el sr. José Herney Giraldo Vanegas, a verificar la dirección y compararla con el lote sobre el cual ejercieron hasta la venta los derechos como señores y dueños, manifestándome que verificó la dirección aportada en la demanda y que ella no concuerda con la imagen de la demanda, por ende, se ratifica también que existe duda de la identificación del predio, para lo anterior. (anexa imagen).*

***Decimo**: Mi procurado, en razón a la duda que genera el plano del reloteo aportado por la parte demandante, se acercó en varias oportunidades a las oficinas de Catastro Municipal de Cali, en el termino de contestación; con el fin de conocer de primera mano: **Primero**: el plano en sí; **Segundo**: la dirección específica del predio en cuestión para asuntos de identificación plena de los predios y; **Tercero**: poder adquirir un plano actualizado y con las direcciones actuales que corresponde.; al tenor, es pertinente manifestar que la oficina de Catastro Municipal, en su casilla 2, manifiesta que no se puede acceder hasta dentro de 10 días hábiles. Por lo anterior, se hace necesario solicitar judicialmente esta prueba.*

Ante el hecho evidente e irrefutable que existe confusión sobre la identificación material del predio en cuestión, ya que como podrán observar en el archivo fotográfico que aporta mi poderdante, se trata o se identifica otro predial del cual ha ejercido su labor como señor y dueño y de otro predio materialmente hablando diferente que manifiesta la demanda, por lo cual la demanda no estaría llamada a prosperar.

Por todo lo anterior, solicitamos sean acogidas las siguientes

PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDADA:

***1.-** Especial y Necesaria en el proceso: **Sea llamado en Litis Consorcio Necesario al sr. José Herney Giraldo Cortes**, quien es el actual propietario y quien pudiere y está afectado por este proceso.*

***2.-** Que dado hay duda frente al predio objeto de la prescripción y dado que los documentos, aunque sean legales, no corresponden al predio objeto de la acción, se dé por terminado anticipadamente o se tome la decisión de fondo pertinente por falta o duda respecto del objeto del debate.*

***3.-** Se dé Sentencia a nuestro favor y en especial ahora en su nuevo propietario sr. José Herney Sinisterra Cortes, es decir no sea llamada a prosperar la demanda aquí interpuesta por la parte demandante.*

***4.-** Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y en especial de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula.*

***5.-** Se decrete la excepción innominada en favor de la parte demandada*

6.- *Se condene en costas a la parte demandante.*

Honorable Despacho, para sustentar lo anterior, aporto y solicito las siguientes:

PRUEBAS:

Testimoniales:

De Parte*: Sean llamados en testimonio de parte a mis poderdantes:*

1. *José Herney Giraldo Vanegas.*

2. *Luz Enith Giraldo Vanegas.*

3. *Lucely Vanegas Hernández*

Quienes podrán dar testimonio respecto a la identificación del predio y de los hechos que al tenor se han presentado.

De Terceros*: Sean llamados:*

1. *José Herney Sinisterra Cortes.*

2. *Sr. Sinisterra, quien es el padre del afectado en la litis consorcio necesario; de quien desconozco a ciencia cierta su nombre.*

Quienes además de ser afectados por el proceso judicial, podrán dar testimonio respecto a la identificación del predio y de los hechos que al tenor se han presentado.

Documentales:

Téngase además de las que reposan en el expediente las siguientes:

1. *Copia de la venta de derechos gananciales y herenciales, según E.P. No.1310 del 19-04/2021 de la Notaría Sexta de Cali.*

2. *Anexos de la E.P. No.1310 del 19-04/2021 de la Notaría Sexta de Cali, donde consta además de la venta, los anexos de Paz y Salvo por pago de impuestos y las identidades.*

3. *Copia actualizada del Certificado de Tradición No. 370-403478.*

4. *Archivo Fotográfico del predio Lote de Terreno No.13 (3 imágenes).*

5. *Archivo fotográfico del predio con la dirección que es aportada en la demanda (1 imagen).*

***Solicitud Especial**: De manera respetuosa, solicitud al Despacho, ordene inspección judicial ó Despacho comisorio si es del caso, u ordene a la entidad pertinente, un peritaje, esto con el fin sea identificado el predio en sí, ya que como se puede observar en los anexos de todo el expediente, convergen dos predios materialmente diferentes.*

ANEXOS:

Téngase en cuenta, además de lo incorporado en el expediente y los descritos en el acápite de pruebas anterior, los siguientes:

***1.-** Archivo fotográfico del Predio Lote de Terreno No.1, tomados en el tiempo en que se dio la venta de los derechos herenciales año 2021. (3 imágenes)*

***2.-** Archivo fotográfico de julio de 2022., del predio donde según consta la dirección del predio objeto del debate.*

NOTIFICACIONES:

*Al llamado a **Litisconsorcio Necesario**: **José Herney Sinisterra Cortes**:*
Dirección: Calle 119ª No.26 b2-65, barrio Ciudadela Invicali, Distrito Especial de Santiago de Cali.
Teléfono: 3217724179
*Email: **josehsinisterra@hotmail.com***

Las dos personas descritas en el testimonio de terceros

***José Herney Sinisterra Cortes**:*
Dirección: Calle 119ª No.26 b2-65, barrio Ciudadela Invicali, Distrito Especial de Santiago de Cali.
Teléfono: 3217724179
Email: ***josehsinisterra@hotmail.com***

Sr. Sinisterra (padre del Litisconsorcio necesario)
Dirección: Calle 119ª No.26 b2-65, barrio Ciudadela Invicali, Distrito Especial de Santiago de Cali.
Teléfono: 3158252643
Email: ***josehsinisterra@hotmail.com***

DEMANDADOS:

Sra. Lucelly Vanegas Hernández, *en su calidad de Cónyuge del demandado*
Dirección: Carrera 26M No.112-43, barrio Manuela Beltrán, Distrito Especial de Santiago de Cali.
Teléfono celular 321 8439182
Email: ***luzenith80@hotmail.com***

Sr. José Herney Giraldo Vanegas, *en su calidad de Heredero del demandado*
Dirección: Carrera 46A No.13A-44, barrio Santo Domingo, Distrito Especial de Santiago de Cali.
Teléfono celular 310 3901338
Email: ***tecnoelectricosdelvalle@gmail.com***

Sra. Luz Enith Giraldo Vanegas, *en su calidad de Heredera del demandado*
Dirección: Carrera 33 No.28-12, barrio El Jardín, Distrito Especial de Santiago de Cali.
Teléfono celular 322 6329616
Email: ***luzenith80@hotmail.com***

La mías como Apoderado, *las recibiré en el Despacho y/o en mi domicilio profesional:*

Dirección: Carrera 4 No.12-41 Oficina 1014 Edificio Seguros Bolívar, Distrito Especial de Santiago de Cali
Teléfonos: 6024008832 y celular +57 316 4181767
Email: perez.barona-asc@hotmail.com
Email alterno: as.consultores-inc@outlook.com

Atentamente,

NELSON LUIS PEREZ BARONA
ABOGADO
C.C. No.16.724.133 de Cali
T.P. No.203.314 del Consejo Sup. De la Judicatura.

LOTE DE TERRENO No. 13. Vista Actual

19 de julio de 2022

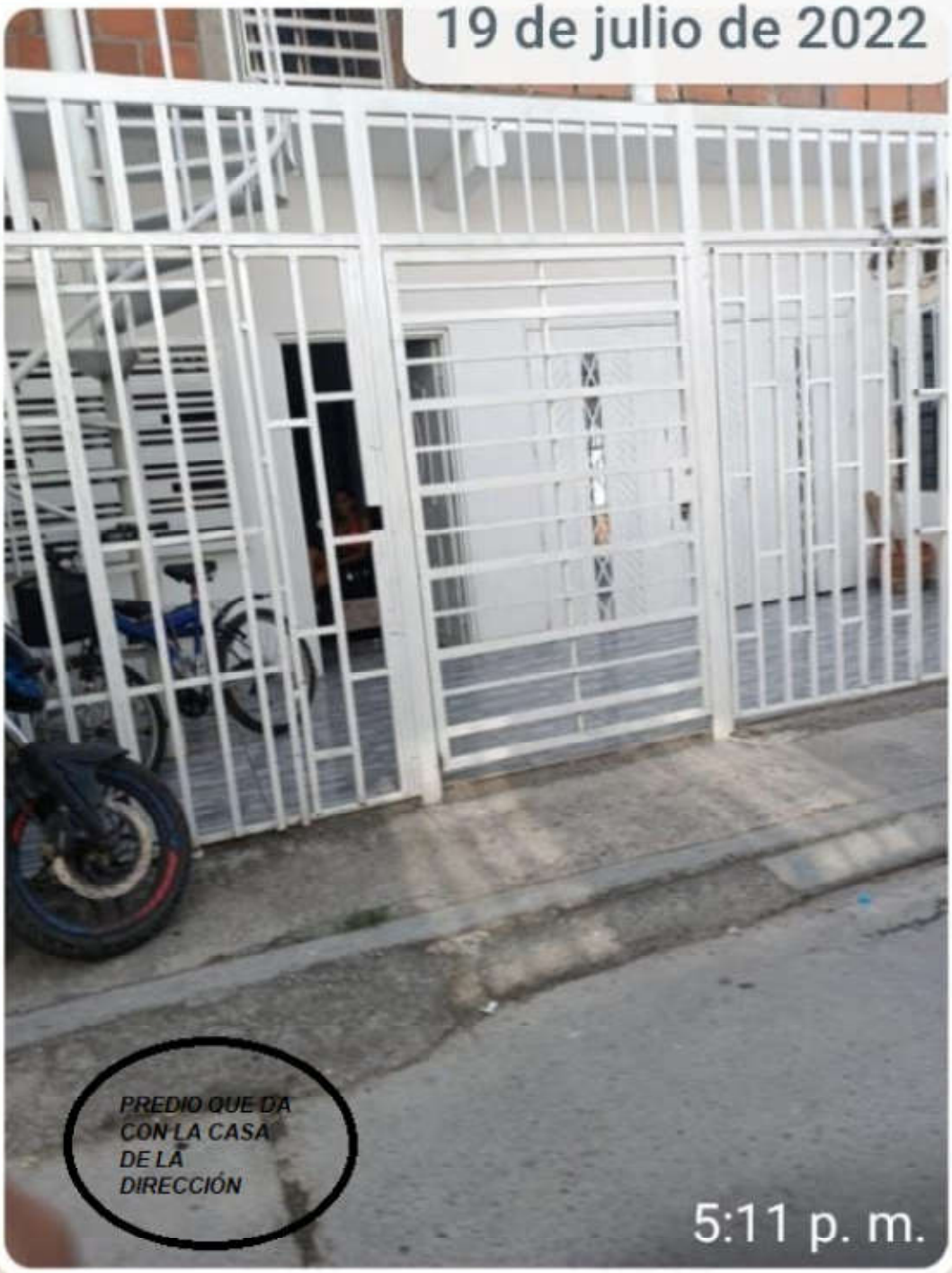

Esta es la casa que da con la dirección que usted medio está ubicada a dos casas del lote

5:11 p. m.

No tiene nomenclatura 5:11 p. m.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-403478

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 08:35:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 16-10-1992 RADICACION: 61740 CON: ESCRITURA DE: 23-09-1992
CODIGO CATASTRAL: 76001010014980071003850000000 1 COD. CATASTRAL ANT.: R094100380000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2755 DEL 15-07-92 NOTARIA 13. DE CALI (DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984).AREA: 75 M2.

COMPLEMENTACION:
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. "CONSTRUPOPULARES S.A. POR ESCT.#107 DE 17-04-90 NOTARIA 13 DE CALI, REGISTRADA EL 31-07-90.- CONSTRUCCIONES POPULARES S.A.COPOPULARES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOC. PROMOCIONES POPULARES LTDA. Y CIA. S.C.A. POR ESCT.#9890 DE 21-12-84 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 28-12-84.- SOC.PROMOCIONES POPULARES LIMITADA Y CIA. S.C.A., VERIFICO RELOTEO, POR ESCT.#1759 DE 28-03-84 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 04-04-84.- LA SOC.PROMOCIONES POPULARES LTDA. & CIA.S.C.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A OLGA DE SARDI & CIA S.C.S., POR ESCT.#5952 DE 29-09-81 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 20 DE 10-81.- LA SOC. OLGA DE SARDI & CIA S.C.S., ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN PARTICION MATERIAL VERIFICADA CON LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA.(SAGAL LTDA.) POR ESCT.#3322 DE 30-06-78 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 26-09-78.- LA SOC.PROMOCIONES POPULARES LTDA.& CIA S.C.A ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A SOC.OLGA DE SARDI & CIA.S.C.S. POR ESCT.#5953 DE 29-09-81 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 09-10-81.- SOC.OLGA DE SARDI & CIA S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A OLGA APARICIO DE SARDI, POR ESCT.#3323 DE 30-06-78 NOTARIA 2. DE CALI REGISTRADA EL 26-09-78.- OLGA APARICIO DE SARDI, ADQUIRIO POR PERMUTA Y DACION EN PAGO DE LA SOC.AGRICOLA GANADERA ABEJONES LTDA. SEGUN ESCT.#3323 DE 30-06-78 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 26-09-78.- LA SOC.AGRICOLA GANADERA ABEJONES LIMITADA (SAGAL LTDA) ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON LA SOC.OLGA DE SARDI & CIA S.C.S., POR ESCT.#3322 DE 30-06-78 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA EL 26-09-78.- LA SOC.OLGA DE SARDI Y CIA.S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOC. ARISTIZABAL Y BLUM LTDA. POR ESCT.#9108 DE 30-12-74 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 23-01-75.- SOC. ARISTIZABAL Y BLUM LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS EMILIO SARDI GARCES POR ESCRITURA # 6394 DE 24-10-22 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 29-11-72 ACLARADA POR ESCRITURA # 6860 DE 14-11-72 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 29-11-72. LUIS EMILIO SARDI GARCES, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE APARICIO R. SEGUN ESCRITURA # 5688 DE 10-11-59 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 30-11-59. SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. (SAGAL LTDA.), ADQUIRIO UNA PARTE POR COMPRA A MARIA LUISA MATTOS BRAVO, POR ESCRITURA # 2610 DE 26-07-63 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 12-08-63. SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. (SABAL LTDA.) ADQUIRIO OTRA PARTE POR PERMUTA CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C. SEGUN ESCRITURA # 622 DE 26-02-62 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 29-05-62. SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA. (SAGAL LTDA.) ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A JOSE APARICIO R. SEGUN ESCRITURA # 6232 DE 11-12-59 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 30-12-59. LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES (SAGAL LTDA.) ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A JOSE APARICIO RODEWALDT, POR ESCRITURA # 6233 DE 11-12-59 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 26-12-59.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 13 MANZANA 18 CIUDADELA "INVICALI" SECTOR VII
2) CL 117 # 26 - 76 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
402898

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-403478

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 08:35:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1992 Radicacion: 61740 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2755 del: 15-07-1992 NOTARIA 13 de CALI
ESPECIFICACION: 999 RELOTEO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE CALI "INVICALI" X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-1993 Radicacion: 25915 VALOR ACTO: $ 1,143,900.00
Documento: ESCRITURA 591 del: 10-03-1993 NOTARIA 14 de CALI
ESPECIFICACION: 101 VENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE CALI "INVICALI"
A: QUIJANO JURADO CARLOS ALBERTO 16632076 X
A: MILLAN ALBA LUCIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1993 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 591 del: 10-03-1993 NOTARIA 14 de CALI
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIJANO JURADO CARLOS ALBERTO 16632076 X
DE: MILLAN ALBA LUCIA X
A: QUIJANO MILLAN VIVIANA 67031063
A: QUIJANO MILLAN CARLOS ANDRES

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-06-2007 Radicacion: 2007-53424 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 1073 del: 26-09-2006 NOTARIA 14 de CALI
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.-ESCRITURA 591 DE 10-03-1993.-CERTIFICADO SEGUN ESCRITURA 3607 DE 20-09-2006.-B.F.00023015 DE 27-06-2007.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIJANO MILLAN VIVIANA 67031063
DE: QUIJANO MILLAN CARLOS ANDRES
A: QUIJANO JURADO CARLOS ALBERTO 16632076 X
A: MILLAN ALBA LUCIA 38892678 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-07-2007 Radicacion: 2007-61655 VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2084 del: 16-07-2007 NOTARIA 15 de CALI
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -B.F.00034203 25-07-2007.- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIJANO JURADO CARLOS ALBERTO 16632076
DE: MILLAN ALBA LUCIA 38892678
A: GIRALDO CORREA JOSE HERNAN 14992286 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-403478

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 08:35:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-11-2019 Radicacion: 2019-94671 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4271 del: 05-11-2019 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENITEZ ARENAS MARTHA ALEXANDRA 66980731
A: GIRALDO CORREA JOSE HERNAN 14992286 X
A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-11-2021 Radicacion: 2021-91570 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 9201269179 del: 28-01-2021 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION 21 MEGAOBRAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-04-2022 Radicacion: 2022-28850 VALOR ACTO: $ 17,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5090 del: 20-12-2021 NOTARIA SEXTA de CALI
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE JOSE HERNAN GIRALDO CORREA Y LUCELY VANEGAS HERNANDEZ (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO CORREA JOSE HERNAN 14992286
A: SINISTERRA CORTES JOSE HERNEY (CESIONARIO) 1130656021 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: ICARE-2021 fecha 14-08-2021
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-403478

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 08:35:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA36 Impreso por:CAJEBA36

TURNO: 2022-344257 FECHA: 27-07-2022

El Registrador : FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa073039003

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL TRESCIENTOS DIEZ (1310).-
FECHA: 19 DE ABRIL DE 2021
CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES. COD. 06060000 / COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES. COD. 01250011 /
VENDEDORA DERECHOS GANANCIALES: LUCELY VANEGAS HERNANDEZ C.C. No. 31.253.100 DE CALI
VENDEDORES DERECHOS HERENCIALES: JOSE HERNEY GIRALDO VANEGAS, C. C. No. 94.490.638 DE CALI / LUZ ENITH GIRALDO VANEGAS, C. C. No. 31.566.830 DE CALI
COMPRADOR DERECHOS GANANCIALES Y HERENCIALES: JOSE HERNEY SINISTERRA CORTES, C.C. No. 1.130.656.021 DE CALI
DIRECCION INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 13, MANZANA 18, CIUDADELA INVICALI SECTOR VII, MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
MATRICULA INMOBILIARIA: 370-403478
NUMERO PREDIAL NACIONAL: 76001010014980071003850000001
CUANTIA VENTA DERECHOS HERENCIALES: $8.500.000,oo
CUANTIA VENTA DERECHOS HERENCIALES: $8.500.000,oo
LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995. RESOLUCION 7144 DE 2012, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Al (a los) **DIECINUEVE (19)** dia(s) del mes de **ABRIL** de Dos Mil Veintiuno (2021), en la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Circulo de Cali, cuyo notario es el Doctor **ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON,** se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: - -

COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES - - - - -

compareció la señora **LUCELY VANEGAS HERNANDEZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadania No. **31.253.100 DE CALI,** hábil para contratar y obligarse, quien en el presente instrumento y en las declaraciones que en el hace obra en nombre propio y manifestó: **PRIMERO:** que por este publico instrumento transfiere a titulo de venta real y efectiva en favor de **JOSE HERNEY SINISTERRA CORTES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadania No. **1.130.656.021 DE CALI;** todos los derechos gananciales que a titulo singular, le correspondan o le puedan corresponder en la sucesión intestada del causante **JOSE HERNAN GIRALDO CORREA,** quien en vida se identifico con

PC018877029

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

la cedula de ciudadanía No. **14.992.286 DE CALI**, fallecido en Cali (Valle), el **CUATRO (04) DE MARZO DE 2012**, según consta en el registro civil de defunción anotado bajo el Indicativo Serial No. **07080929** de la Notaría Once de Cali, en su condición de conyuge del citado causante, según consta en el registro civil de su matrimonio inscrito el **NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2021**, bajo el indicativo serial numero **7457884** de la Notaria Octava de Cali, los cuales se agregan a este instrumento para su protocolización, y que recaen sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO NUMERO 13, MANZANA 18, CIUDADELA INVICALI SECTOR VII, MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.** lote de terreno con area de 75.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORESTE,** lote No. 12, en extension de 12.50 metros. **SUROESTE,** lote No. 14, en extension de 12.50 metros. **NOROESTE,** lote No. 36, en extension de 6.00 metros. **SURESTE,** con la calle 117, extension de 6.00 metros. (datos tomados del titulo antecedente). ——— **NUMERO** ——— **PREDIAL** ——— **NACIONAL: 76001010014980071003850000001. MATRICULA INMOBILIARIA: 370-403478. TRADICION:** Que el inmueble sobre el cual recaen los derechos que hoy trasfiere, fueron adquiridos por el causante, por COMPRAVENTA hecha a ALBA LUCIA MILLAN, segun Escritura Publica No. 2084 del 16 de julio de 2007 de la Notaria Quince de Cali, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Cali, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **370- 403478. SEGUNDO:** Que la presente venta de derechos gananciales a titulo singular, la hace sin reservarse nada para sí, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** suma que EL **COMPRADOR** paga a la firma de esta escritura y se declara recibida por la **VENDEDORA** a entera satisfacción. **PARÁGRAFO.- ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS.-** Las partes intervinientes en el presente acto o contrato manifiestan que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y que dichos bienes o recursos tampoco son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la Dirección Nacional de Estupefacientes u de otras semejantes. **TERCERO**: Que los derechos gananciales a titulo singular que por este instrumento transfiere no los ha enajenado ni prometido en venta a ninguna otra persona. **CUARTO**: Que desde esta misma fecha hace entrega real de los derechos que transfiere al **COMPRADOR**; y desde ahora lo autoriza para que instaure ante la autoridad competente el trámite

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

respectivo de la sucesión de su padre a fin de que le sean adjudicados de manera plena los derechos que aquí adquiere. Presente **JOSE HERNEY SINISTERRA CORTES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.130.656.021 DE CALI,** quien en el presente instrumento y en las declaraciones que en el hace obra en nombre propio manifestó: Que **ACEPTA** la presente escritura y la **VENTA DE LOS DERECHOS GANANCIALES A TITULO SINGULAR** que ella contiene a su favor por estar en todo de acuerdo con lo pactado y convenido. - - - - - - - - - -

COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES - - - - -

comparecieron **JOSE HERNEY GIRALDO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía numero **94.490.638 DE CALI** y **LUZ ENITH GIRALDO VANEGAS,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía numero **31.566.830 DE CALI,** hábiles para contratar y obligarse, quienes en el presente instrumento y en las declaraciones que en el hacen obran en nombre propio y manifestaron: **PRIMERO:** que por este publico instrumento transfieren a titulo de venta real y efectiva en favor de **JOSE HERNEY SINISTERRA CORTES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.130.656.021 DE CALI;** todos los derechos herenciales que a titulo singular, le correspondan o le puedan corresponder en la sucesión intestada del causante **JOSE HERNAN GIRALDO CORREA,** quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía numero **14.992.286 DE CALI,** fallecido en Cali (Valle), el **CUATRO (04) DE MARZO DE 2012,** según consta en el registro civil de defunción anotado bajo el Indicativo Serial No. **07080929** de la Notaria Once de Cali, en su condición de hijos legitimos del citado causante y según consta en sus registros civiles de nacimiento inscritos así: **JOSE HERNEY GIRALDO VANEGAS,** en la Notaria Sexta de Cali bajo el indicativo serial numero **55877253** y **LUZ ENITH GIRALDO VANEGAS,** en la Notaria Octava de Cali bajo el indicativo serial numero **5798020;** todos los cuales se agregan a este instrumento para su protocolización, y que recaen sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO NUMERO 13, MANZANA 18, CIUDADELA INVICALI SECTOR VII, MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.** lote de terreno con area de 75.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORESTE,** lote No. 12, en extension de 12.50 metros. **SUROESTE,** lote No. 14, en extension de 12.50 metros. **NOROESTE,** lote No. 36, en extension de 6.00 metros. **SURESTE,** con la calle 117, extension de 6.00 metros. (datos tomados del titulo antecedente). **MATRICULA INMOBILIARIA: 370-403478. NUMERO PREDIAL NACIONAL:**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC018877028

Aa073039004

30-11-20 1101499026202

29-07-21 PC018877028

Escaneado con CamScanner

76001010014980071003850000001. TRADICION: Que el inmueble sobre el cual recaen los derechos que hoy trasfieren, fue adquirido por el causante, por COMPRAVENTA hecha a ALBA LUCIA MILLAN, segun Escritura Publica No. 2084 del 16 de julio de 2007 de la Notaria Quince de Cali, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Cali, bajo el folio de matricula inmobiliaria **370- 403478. SEGUNDO:** Que la presente venta de derechos herenciales a titulo singular, la hacen sin reservarse nada para sí, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** suma que EL **COMPRADOR** paga a la firma de esta escritura y se declara recibida por los **VENDEDORES** a entera satisfacción. **PARÁGRAFO.- ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS.-** Las partes intervinientes en el presente acto o contrato manifiestan que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y que dichos bienes o recursos tampoco son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la Dirección Nacional de Estupefacientes u de otras semejantes. **TERCERO**: Que los derechos herenciales a titulo singular que por este instrumento transfieren no los han enajenado ni prometido en venta a ninguna otra persona. **CUARTO**: Que desde esta misma fecha hacen entrega real de los derechos que transfieren al **COMPRADOR**; y desde ahora lo autorizan para que instaure ante la autoridad competente el trámite respectivo de la sucesión de su padre a fin de que le sean adjudicados de manera plena los derechos que aquí adquiere. **Presente JOSE HERNEY SINISTERRA CORTES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadania No. **1.130.656.021 DE CALI,** quien en el presente instrumento y en las declaraciones que en el hace obra en nombre propio manifestó: **Que ACEPTA** la presente escritura y la **VENTA DE LOS DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR** que ella contiene a su favor por estar en todo de acuerdo con lo pactado y convenido. - - - - - -

SE AGREGAN: 1.- CERTIFICADO DE PAGO PREDIAL NÚMERO No. 5101384331 EXPEDIDO EL 28 DE ENERO DE 2021 POR EL MUNICIPIO - DE SANTIAGO DE CALI DEL PREDIO CON CODIGO UNICO NÚMERO 76001010014980071003850000001. ID PREDIO: 0000955347. A NOMBRE DE JOSE HERNAN GIRALDO CORREA, AVALUADO EN $ 16.628.000, DIRECCIÓN CL 117 # 26 – 76, VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. - -

LEIDA la presente escritura por los otorgantes la **APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa073039889

FIRMAN con el suscrito Notario, que de todo lo expuesto da fe. ——————

Derechos: $ 92.522 -. Protocolo: $ 15.600 -. **RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021 ACLARADA POR RESOLUCION 0545 DEL 25 DE ENERO DE 2021.** Recaudos Super: $ 10.200 -. Recaudos Fondo: $ 10.200 -.

Retencion en la fuente: $ 170.000. IVA: $ 39.353. X X X X X X X

X X X X X X X

E-MAIL tecnoelectricosdelvalle@gmail.com

PROFESION U OFICIO tecnico electricista

ACTIVIDAD ECONOMICA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO ___

LUZ ENITH GIRALDO VANEGAS

C. C. No. 31.566.830 DE CALI

TELEFONO 3226329616

DIRECCIÓN kr 23D # 13-07

CIUDAD cali - valle

INDICE DERECHO

E-MAIL leenith80@hotmail.com

PROFESION U OFICIO stilista

ACTIVIDAD ECONOMICA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

JOSE HERNEY SINISTERRA CORTES

C.C. No. 1.130.656.021 DE CALI

TELEFONO 3217724179

DIRECCIÓN calle 119A # 26 B2 65

CIUDAD Cali

INDICE DERECHO

E-MAIL josehsinisterra@hotmail.com

PROFESION U OFICIO Empleado

ACTIVIDAD ECONOMICA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO ___

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa073039890

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa073039890

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa073039889 Y HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1310 DEL 19 DE ABRIL DE 2021 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.-

EL NOTARIO,

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI

LUZP/1539-2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
ESCRITURACIÓN
1539/pally Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día 2021-04-19 14:48:43
Compareció ante el Notario Sexto de esta ciudad
GIRALDO VANEGAS LUZ ENITH
X
FIRMA
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
ESCRITURACIÓN
1539/pally Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día 2021-04-19 14:49:43
Compareció ante el Notario Sexto de esta ciudad
VANEGAS HERNANDEZ LUCELY
X
FIRMA
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE CALI

PC018877026

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
ESCRITURACIÓN

1538/PATTY Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día 2021-04-19 15:19:32
Compareció ante el Notario Sexto de esta ciudad

SINISTERRA CORTES JOSE HERNEY

a quien identifiqué con C.C. 1130656021
y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son mías. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X
FIRMA

7v9vo
Verifique estos datos ingresando a www.notariasenlinea.com

I. Índice Derecho
324-fc68ae8ad
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
NOTARIO 6 DEL CÍRCULO DE CALI
RESOLUCIÓN 1182A DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
ESCRITURACIÓN

1539/PATTY Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día 2021-04-19 15:19:39
Compareció ante el Notario Sexto de esta ciudad

GIRALDO VANEGAS JOSE HERNEY

a quien identifiqué con C.C. 94490638
y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son mías. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X
FIRMA

7v9ug
Verifique estos datos ingresando a www.notariasenlinea.com

I. Índice Derecho
324-b6d22b62
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
NOTARIO 6 DEL CÍRCULO DE CALI
RESOLUCIÓN 1182A DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial: 07080929

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registradurías [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [ ]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e Inspección de Policía: COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: GIRALDO CORREA JOSE HERNAN

Documento de identificación (Clase y número): CC 14.992.286

Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento e Inspección de Policía: COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción: Año 2012 Mes MAR Día 04

Hora: 17:50

Número de certificado de defunción: 193201208481

Presunción de muerte

Juzgado que profirió la sentencia:

Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autoridad Judicial [X] Certificado Médico [ ]

Nombre y cargo del funcionario: FISCALIA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: FERNANDEZ CASTRO OSCAR

Documento de Identificación (Clase y número): CC 94.524.385

Firma:

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número):

Fecha de inscripción

Año 2012 Mes MAR Día 07

Nombre y firma del funcionario: ALVARO MIDO BERBAUD

ESPACIO PARA NOTAS

07-MAR-2012 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACIÓN JUDICIAL DE INSCRIPTADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN JUDICIAL MARCA SANTAMARIA (MAOD) ASISTENTE DE FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA, 145 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, ARF

PC01887016

08 FEB 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DE CALI
COPIA BÁSICA
La presente fotocopia es fiel y auténtica al original del folio que reposa en esta Notaría, se expide a solicitud del interesado y es válida para probar parentesco. (D. 2700/72 Art. 1o)
ALFONSO RUIZ RAMÍREZ
Notario Once de Cali

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 76081203721

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55877253

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código T Y Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 6 CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido: GIRALDO
Segundo Apellido: VANEGAS
Nombre(s): JOSE HERNEY

Fecha de nacimiento: Año 1976 Mes AGO Día 12
Sexo (en letras): MASCULINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA
Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: VANEGAS HERNANDEZ LUCELY
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 31253100
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GIRALDO CORREA JOSE HERNAN
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 14992286
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GIRALDO VANEGAS JOSE HERNEY
Documento de identificación (Clase y número): CC No. 94490638
Firma:

Datos primer testigo 94.490.638 de cali

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes ABR Día 08

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANA LUCIA CORREA PÉREZ
Notaria Sexta Encargada
NOTARIA SEXTA DE CALI

Reconocimiento paterno

Firma:

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

SERIAL REEMPLAZA A SERIAL:0993780F04;FECHA DE INSCRIPCION:09/08/1976; CORRECCIÓN DATOS DE PADRE O MADRE:; OTRO:LIBRO DE VARIOS TOMO 244, FOLIO 124; OTRO NR:NATR. CIVIL CONAURA DOLLY RAMIREZ DIAZ, E.P. 1502 DE 23/11/96, NOT. UNICA YUMBO ; OTRO EP : E.P. 0779 DE 15/03/2021 - NOTARIA 6 DE CALI;06/04/2021

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.130.656.021
SINISTERRA CORTES
APELLIDOS
JOSE HERNEY
NOMBRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Es primera copia de la Escritura Pública No. 1810
del 19 de Abril 2021 tomada de su original,
que consta de(11)hojas, y se expide para
Jose Herney Sinisterra
Fecha:
24 AGO 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIA SEXTA DE CALI

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1987
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
11-ENE-2006 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-3100104-66145482-M-1130656021-20060310 04002 060400 02 175223164

Dirrección: calle 119A Nº 2682-65 B/ciudela Iuv
Telefono: 3217724179
Email: josehsinisterra@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.566.830
GIRALDO VANEGAS

APELLIDOS
LUZ ENITH

NOMBRES

FIRMA

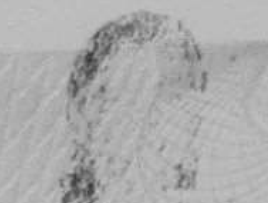

PC018877010

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1980
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-DIC-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2190150-00208836 F 0031586600 09100113 00189X00130 2 279052804

Dirrección: Carrera 26M N° 112-43 B/Manuela Beltrán
Telf: 322 6329616
Email: tecnoelectricosdelvalle@gmail.com

GHESBCAWDJ 29-07-21 PC018877010

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.490.638
GIRALDO VANEGAS
APELLIDOS
JOSE HERNEY
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1976
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
26-DIC-1994 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00043591-M-0094490638-20140131 0030956185A 2 42456692

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 31.253.100
VANEGAS HERNANDEZ
APELLIDOS
LUCELY
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PC018877011

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1952
RIOFRIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
08-NOV-1974 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

República de Colombia

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 13.392.286

GIRALDO CORREA

JOSE HERNAN

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1953

QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA O+ G.S.R.H. M SEXO

19-AGO-1974 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
VICTOR MANUEL MORENO ROJAS

Escaneado con CamScanner

PC018877012

Banco Popular
289 41763977
AJ224 Nrm Doc:
Cod Pagaduria:
Codigo IAC : 7707262084207
Nro Documento:0000000000000001
Vr Efect: $3,000.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $3,000.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO: 28-01-2021	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO: 31-01-2021
RECIBO OFICIAL No: 333300831829	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: JOSE HERNAN GIRALDO CORREA	CORREO ELECTRONICO:
TIPO DE DOCUMENTO: CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 14992286 DV:
VALOR CONTRATO O REGISTRO: 0	TELÉFONO:
ORGANISMO: SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	ACTO Y/O DOCUMENTO: PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS

Banco Popular Tesorería Municipal 28 ENE 2021 Caja 13 Tes. 289 Recibido de Caja

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,500
		0
		0
		0
	TOTAL	3,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333300831829

PRO-CULTURA 0691611866781126 $1,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI 0121611866781124 PRODESARROLLO $1,500

CONTRIBUYENTE

Escaneado con CamScanner

No. 5101384331

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

NIt: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

Número Predial Nacional:	76001010014980071003850000001
Id Predio:	0000955347
Certificado a Nombre de:	JOSE HERNAN GIRALDO CORREA
Dirección del Predio:	CL 117 # 26 - 76
Avalúo del Predio:	$16.628.000
Estrato:	1
Válido hasta	31-Dic-2021

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 28 días del mes de Enero de 2021.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 28-Ene-2021 Hora: 15:46:13

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.2.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DE CALI
La Notaria Octava del Círculo de Cali, CERTIFICA que es copia del original que reposa en esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Art. 110 Decreto 1.260 de 1970
Solicitante: _____
C.C.: _____ 10 FEB. 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
La presente copia autentica aparece protocolizada con la Escritura No. 377 de 15 marzo 2021
Otorgada en esta Notaría
Cali, _____
16 ABR. 2021

PC018877013

SV58FYIPMT 29-07-21 PC018877013

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Es Igual al Original
Natalia Cruz Gutiérrez
Notaria 8a. de Cali Encargada

10 FEB. 2021

7457884

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 9708

No. Departamento, Municipio, Corregimiento o número de Notaría
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI

Datos del matrimonio

Lugar de celebración del matrimonio: Departamento, Municipio
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI

Fecha de celebración: Año 1974 Mes 10 Día 21 | Clase de matrimonio: Civil [ ] Religioso [X]

Denominación que tenía el matrimonio: Acta religiosa [ ] Tipo de documento: Escritura de reconocimiento [ ] | Número: 1.1949N1 | Nombre del oficiante: PARROQUIA SAN JORJOM

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
GIRALDO CORREA JOSE HERNAN

Documento de identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.992.786 DE CALI

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
VANEGAS HERNANDEZ LUCELY

Documento de identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.253.100 DE CALI

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
GIRALDO VANEGAS JOSE HERNEY

Documento de identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.490.638 DE CALI

Firma
Registrador del Estado Civil

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes FEB Día 09

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUIS ARMSON ARIAS BONILLA
Registrador Auxiliar

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. de la providencia	Nombre o asunto	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

CMAU7818P0G

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo:

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias, escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

nov. 25/80 1 copia

abril 4/85 - 1 copia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DE CALI

La Notaría Octava del Círculo de Cali, CERTIFICA que es copia del original que reposa en esta Notaría y se expide a solicitud del Interesado Art. 110 Decreto 1.260 de 1970

Solicitante: _____

C.C.: _____

18 ENE. 2021

Notaría Octava

Escaneado con CamScanner

Notaría 6a. Cali
VALIDO PARA
PROBAR PARENTESCO

Es Igual al Original
Luis Orjuela Arias Bonilla
Notario 6a De Cali
1 ENE. 2021

MUNICIPIO DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Dirección del Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica: 8 0 1 1 0 9
2 Parte com: 00736

020

(1) Notaría (Alcaldía, Corregiduría, etc.): Octava
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: cali valle del cauca
(5) Código: 9798

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: [illegible]
(7) Segundo apellido: VANEGAS
(8) Nombres: LUZ ENITH
(9) Sexo: Masculino ☐ Femenino ☒
(10) FECHA DE NACIMIENTO: Día 09 — Mes noviembre — Año 1.98
(15) Departamento, Int., o Com.: valle del cauca
(16) Municipio: cali

SECCION ESPECIFICA

(17) Lugar (dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento): Capital Cañaveralejo de cali valle
(18) Hora: 3.30
(19) Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Cert. Medico
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Rosa Ines Balanta
(21) No. lic.: 9039
(22) Nombre del padre: Hernandez
(23) Nombre: Lucely
(24) Edad: 28
(25) Documento (clase y número): C.C. 253.100 de cali valle
(26) Nacionalidad: colombiana
(27) Profesión u oficio: Hogar
(28) Nombre: Correa
(29) Nombres: Jose Hernan
(30) Edad: 27
(31) Documento (clase y número): C.C. 14.992.286 de cali valle
(32) Nacionalidad: colombiana
(33) Profesión u oficio: Vendedor
(34) Documento (clase y número): C.C. 14.992.286 de cali valle
(35) Firma (autógrafa): JOSE HERNAN GIRALDO
(36) Domicilio postal: 46 c No. 40-29 de cali valle
(37) Nombre: Jose Hernan Giraldo Correa
(38) Documento (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:
(42) Documento (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:
(46) FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: Mes noviembre — Año 1.980
(47) Firma (autógrafa):

República de Colombia
Notaría Octava

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IPIO – 0 VI/77

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del original natural

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANA LUCIA CORREA PEREZ
Notaria Sexta Encargada
NOTARÍA SEXTA DE CALI

Que el pa[illegible]
es co[illegible]
en el [illegible] ...ría se expide [illegible]
demoss[illegible]
Artículo 119 [illegible]

Santiago de Cali, 09 ABR 2021

Solicitado por: _____

Ana Lucía Correa Pérez
Notaria Sexta Encargada

PC018877015

Escaneado con CamScanner